

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL – AME		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/283/2021	GPE16I029	12-01-2022
Código de verificación electrónica 5B533N5A5R602A3400TW		

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE MENTOR/A EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021/2022**

En Corvera de Asturias, siendo el día 12 de enero de 2022, a las 9:30 horas, se reúne la Comisión de Selección de Contratación de **1 MENTOR/A** en el Marco del Programa "Joven Ocupate" 2021/2022 nombrado por Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior de fecha 29 de diciembre de 2021, con el fin de resolver la alegación planteada por la aspirante D<sup>a</sup> Beatriz Sanzo Fernández. Los miembros presentes son:

PRESIDENTA	D <sup>a</sup> Alicia González González
SECRETARIA:	D <sup>a</sup> Ángeles Miguélez Estébanez
VOCALES:	D <sup>a</sup> Estefanía Martín Argüello
	D. Marino Sánchez Sánchez

Con carácter previo, y debido al contenido de la alegación, se recuerdan los criterios de corrección que fueron aprobados en las Bases Reguladoras y Convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de 1 MENTOR/A en el Programa "Joven Ocupate" 2021/2022 por Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior de fecha 13 de diciembre de 2021, pasando a responder la alegación efectuada:

La primera es la disconformidad con la puntuación otorgada en el proceso selectivo. Según la persona que hace alegaciones sus puntuaciones deberían ser superiores en la fase de concurso. Se le puntuó 0.15 debiendo puntuársele, a su juicio, con 0.72. En relación a este punto, de la documentación presentada, en el caso de la formación, se puntuó aquella que, según la base décima esté directamente relacionada con la ocupación.

- En este sentido no se tiene en consideración el título de la docencia profesional para el empleo ya que, al estar la plaza destinada a graduados o licenciados en magisterio, esa capacidad está implícita en la titulación en magisterio y no se pide expresamente. Si estuviera dirigida a otros titulados distintos a maestro sería requisito por la propia definición de Mentor, y tampoco se puntuaría.
- No se puntúan por no estar directamente relacionadas con la educación de personas adultas:
  - El título de "Pedagogía Montessori".
  - El título de "Inteligencias múltiples aplicadas a la educación infantil"



## CORVERA DE ASTURIAS

- El título de "Diseño y elaboración de programaciones y unidades didácticas para la etapa de educación infantil"
- Se puntúan, por estar relacionados directamente con el puesto, en cambio:
  - El Título de "Curso de herramientas y tics para la búsqueda de empleo" de 20 horas, con 0.05 puntos.
  - El Título de "Trabajo social con grupos. Nivel básico" de 20 horas, con 0.05 puntos.
  - El Título de "Detección e intervención de las dificultades de aprendizaje" de 12 horas de duración, con 0.05 puntos.

En relación a la experiencia, la reclamante solo presenta dos documentos que no dejan clara la relación con la formación de personas adultas:

1. Un contrato de Coordinadora para la empresa Management and entertainment Europe SL, cuyo objeto social figura en el Registro Mercantil como "Actividades de programación informática".
2. Una sentencia del juzgado de lo social que da como hecho probado que la reclamante trabajó para esta empresa como auxiliar administrativo.

Según la base décima: "Se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados mediante certificaciones administrativas o contratos laborales acompañados de certificado de vida laboral".

En este sentido se abre la puerta a aclarar cuando los contratos no identifiquen la naturaleza de la relación laboral mediante la presentación de aclaración con certificaciones de empresa. Por eso, en el artículo 10, a renglón seguido de la cita anterior, aparece: "Las certificaciones de empresa solo se tendrán en cuenta cuando queden perfectamente acreditados los términos puntuables". Ante la información reflejada en la documentación aportada, se decide no puntuar el apartado de "experiencia" dado que de los datos incluidos en la documentación no identifican experiencias en el mismo puesto o distinto, en programas de formación y empleo, o puestos de educación de personas adultas.

La segunda hace referencia a que los participantes fueron llegando en los diez minutos de cortesía que ofreció el tribunal para empezar las pruebas, estando la reclamante a la hora exacta de la convocatoria (9:30), llegando el resto de los participantes a las 9:34 y a las 9:38.

Dicho tribunal, como viene siendo habitual en estos procesos, se rige por sus propias normas en lo no reflejado en las bases, adoptando decisiones colegiadamente con el fin realizar la mejor selección posible, por lo que no procede anular la resolución recurrida y continuar con la contratación de la persona más idónea y con mayor puntuación para el puesto, dado que la revisión de su caso no comporta mayor puntuación de la persona que reclama.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Comisión de Selección, formula **propuesta definitiva** de contratación a favor de la aspirante **Dña. Pilar Alonso Alonso**, con DNI \*\*\*5758\*\* al haber obtenido la mayor puntuación en Concurso-Oposición.



**CORVERA DE ASTURIAS**

Asimismo se formará Bolsa de Empleo a los efectos de sustituciones en caso de que el titular de la plaza convocada en este proceso causase baja en el programa.

El orden de la Bolsa de Empleo sería el siguiente:

1º	Fernández Mariñas, María	***4375**
2º	Fernández Vega, Álvaro	***4758**
3º	Sanzo Fernández Beatriz	***1705**

Se procederá a publicar en el Tablón de anuncios y la web municipal de Corvera ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)).

Se da por finalizado el acto, siendo las 10:21 horas del día citado en el encabezamiento, firmando todos/as los/as miembros asistentes de la Comisión de Selección.

LA PRESIDENTA

Alicia González González

LA SECRETARIA

Ángeles Miguélez Estébanez

VOCALES

Estefanía Martín Argüello

Marino Sanchez Sanchez

